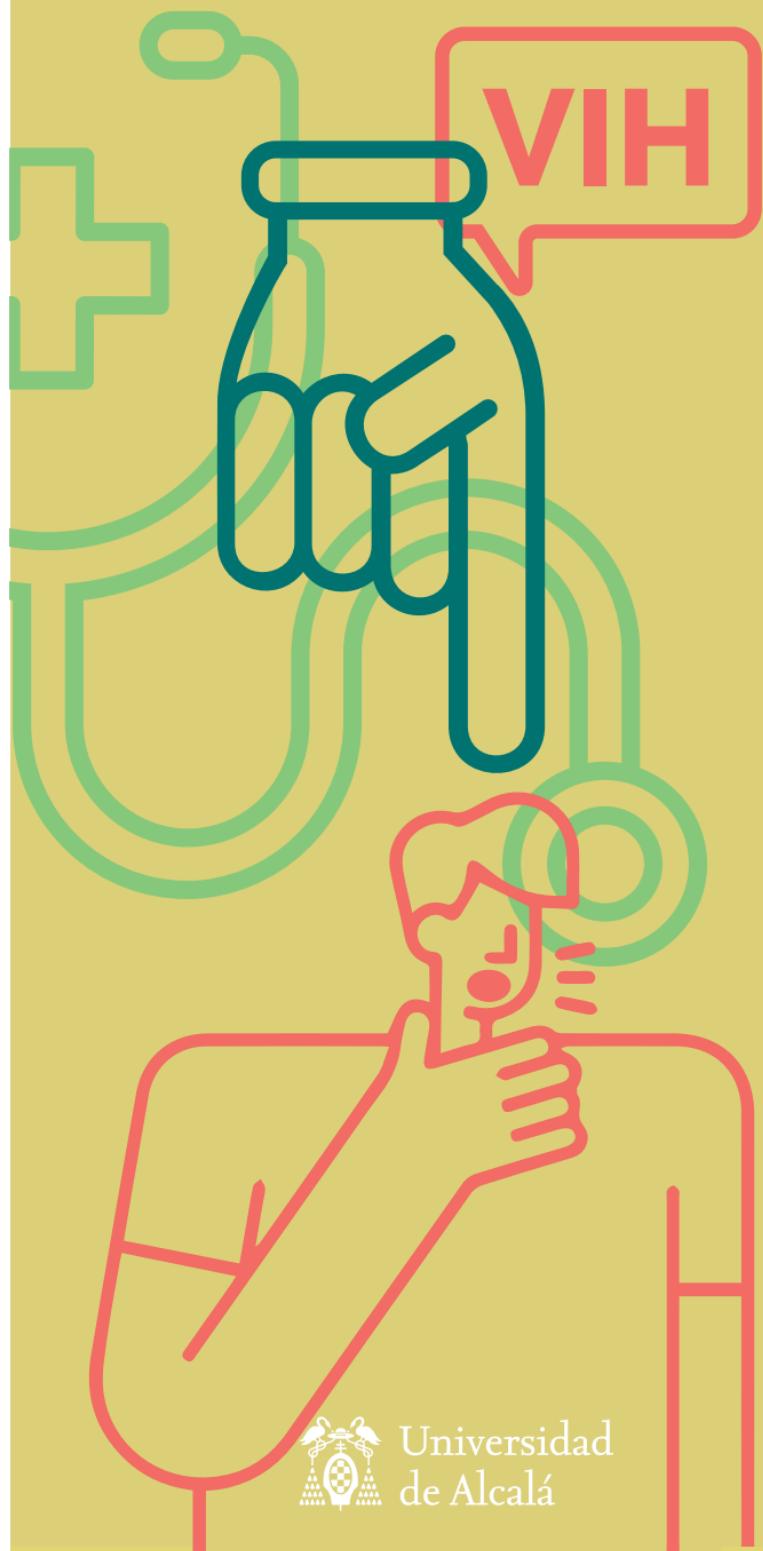


41

Acciones contra la discriminación por razón del VIH en el ámbito sanitario



Universidad
de Alcalá

41

Acciones contra la discriminación por razón del VIH en el ámbito sanitario

Las personas con el VIH a menudo se enfrentan a tratos discriminatorios en el ámbito sanitario. La primera acción que se puede tomar contra un trato discriminatorio en el ámbito sanitario es la **interposición de una queja o reclamación ante el Servicio de Atención al Paciente** (disponible en algunos centros sanitarios). Los centros sanitarios, ya sean públicos o privados, deben tener siempre a disposición de las personas interesadas un formulario para sugerencias y reclamaciones. En el propio formulario suelen detallarse una serie de instrucciones para realizar la reclamación o queja. Además, la reclamación o queja se puede presentar tanto en persona en el centro correspondiente o, en muchos casos, se puede hacer en línea. En caso de no recibir respuesta en el plazo de un mes, aunque esto puede variar según la comunidad autónoma, se debe entender que la reclamación o queja no ha sido atendida.

Por otra parte, también se podrá interponer una reclamación por escrito ante la **Consejería de Salud de la comunidad autónoma correspondiente**, que deberá contener los hechos del caso, por qué se reclama y lo que se solicita con la reclamación. De igual manera, la reclamación se podrá presentar de forma presencial o en línea si se dispone del certificado electrónico correspondiente. Existe un plazo genérico de tres meses para contestar, aunque habrá que atenerse a la normativa concreta de cada comunidad autónoma.

En tercer lugar, si el trato discriminatorio proviene de un/a médico, existe la posibilidad de interponer una queja ante la **Comisión Deontológica del Colegio de Médicos** más cercano al domicilio de la persona afectada o del lugar donde han ocurrido los hechos, con el fin de que el Colegio inicie un procedimiento disciplinario contra el profesional en cuestión. Esta reclamación se podrá interponer en la ventanilla única que los Colegios tienen destinada a este fin.

Por último, se pueden iniciar acciones legales, para lo que se requerirá un/a abogado/a, en la jurisdicción que resulte competente en función de los hechos que han ocurrido.

Clínica Legal de la Universidad de Alcalá

@ clinicalegal@uah.es

f ClinicaLegalUAH

X ClinicaLegalUAH

clinica_legal_uah

Universidad de Alcalá

cesida

<https://cesida.org/clinicalegal/>



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD
DIVISIÓN DE CONTROL
DE VIH/LTS, HEPATITISVIRALES
Y TUBERCULOSIS